

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

413. RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA PUBLICACIÓN EN EL BOME Nº 6064, ARTÍCULO 401, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA PUBLICACIÓN EN EL BOME NÚMERO 6064, CON FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en su artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.”1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Tratándose de una revisión del error patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables y no produciendo una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); y subsistiendo el acto administrativo; se informa:

Desde esta dirección general se pretende la subsanación del defecto que a continuación se indica: que en la base número 5. Criterios y baremo de admisión general, el punto 5.2. de las presentes Bases, en el cuadro referido a la puntuación para la baremación de las familias numerosas. Publicado en la página 1278, del BOME Número 6064, con fecha 28 de abril de 2023.

Donde dice: “5.2.- Finalizados los plazos de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad valorará las solicitudes aplicando el siguiente baremo:...Quinto. Situación de Familia Numerosa... Categoría General Categoría Especial 2 3.”

Debe contener: “5.2.- Finalizados los plazos de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad valorará las solicitudes aplicando el siguiente baremo:...Quinto. Situación de Familia Numerosa...”

Categoría General 2

Categoría especial 3.”

Lo que se comunica para su publicación en el BOME.

Melilla 28 de abril de 2023,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara